

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, octubre dieciséis de dos mil veinte

Proceso	Divisorio
Demandante	Paula Andrea Moreno Ayala
Demandado	Cesar Humberto Quintero Zapata
Radicado	05001-31-03-008-2020-00158-00
Instancia	Primera
Asunto	Egreso No. 034
Tipo	Rechazo demanda por cuantía

Allegado como fue el requisito exigido en el auto inadmisorio de la demanda por la apoderada de la parte actora, observa el Despacho que el inmueble objeto del avalúo catastral asciende a la suma de ochenta y cinco millones trescientos cuarenta y tres mil pesos m.l. (85.343.000.00), cantidad que no superan la mayor cuantía.

Por lo anterior, se acude a lo dispuesto en los artículos 20 # 1° y 25 del C.G.P., que indican que los Juzgados Civiles del Circuito conocen en primera instancia de los procesos contenciosos de mayor cuantía, es decir, de los que sobrepasen los 150 s.m.l.m.v.

En consecuencia, este Despacho rechazará de plano la presente demanda, por carecer de competencia para conocer del asunto en razón a la cuantía, ordenándose su remisión a la Oficina Judicial para su reparto a los Juzgados Civiles Municipales de Oralidad de Medellín.

Con fundamento en lo expuesto el **JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN,**

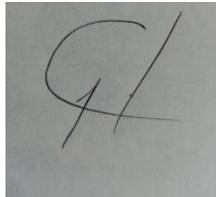
RESUELVE

PRIMERO: Rechazar de plano la presente demanda **DIVISORIA** promovida por **PAULA ANDREA MORENO AYALA** contra **CESAR HUMBERTO QUINTERO ZAPATA**, por carecer de competencia para conocer del asunto, en razón al factor cuantía.

SEGUNDO: Se ordena la remisión de la demanda a la Oficina Judicial, para su reparto a los Juzgados Civiles Municipales de Oralidad de Medellín.

TERCERO: A la apoderada ya se le había reconocida personería.

NOTIFIQUESE

A square box containing a handwritten signature in black ink. The signature is stylized, starting with a large 'C' and 'G' followed by a diagonal slash and some additional strokes.

CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)